

Independencia, 26 de Marzo del 2019

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GR - N° 000383 - 2019 - MDI

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO:

El Expediente N° 0000783-2019 de fecha 14/01/2019, presentado por la **SRA. DORIS JULY QUISPE MAURICIO**, identificado con DNI N° 09044298, señalando domicilio en Jr. Paucartambo N° 250 Sec: Tahuantinsuyo – Distrito de Independencia, registrado con código de contribuyente N° 0056506, mediante el cual solicita el Beneficio de la Deducción de la Base Imponible del Impuesto Predial por ser Adulto Mayor;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, reglamentada mediante Decreto Supremo N° 401-2016-EF, precisa: "Incorpora un cuarto párrafo en el artículo 19 del Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo 156-2004-EF, en los siguientes términos: "Artículo 19.- [...] Lo dispuesto en los párrafos precedentes es de aplicación a la persona adulta mayor no pensionista propietaria de un sólo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado a vivienda de los mismos, y cuyos ingresos brutos no excedan de una UIT mensual".

Que, la solicitud de Deducción de 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial de persona adulta mayor no pensionista, solicitado mediante el expediente N° 0000783-2019 de fecha 14/01/2019, presentado por la **SRA. DORIS JULY QUISPE MAURICIO**, con domicilio en Jr. Paucartambo N° 250 Sec: Tahuantinsuyo – Distrito de Independencia, el cual se encuentra inscrito ante esta corporación edil a nombre del solicitante con el Código de Contribuyente N° 0000783 habiéndose acreditado su calidad de Adulto Mayor, mediante la presentación de: Declaración Jurada para la Deducción de 50 UIT de la Base imponible de Impuesto Predial de persona Adulto Mayor No Pensionista en concordancia a lo establecido en la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor, reglamentada mediante Decreto Supremo N° 401-2016-EF, la copia de D.N.I. del administrado, Certificado Positivo de Propiedad a nombre del administrado emitido por SUNARP, certificado literal P01193170; adjunta a su solicitud, por lo que al cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 19° del Decreto Supremo 156-2004-EF y Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor, reglamentada mediante Decreto Supremo N° 401-2016-EF.

Que verificando en la base de datos del Sistema Integral de Gestión Municipal (**SINGMUN**), la **SRA. DORIS JULY QUISPE MAURICIO** es propietaria y posee el 100% de dominio en la propiedad desde el año 2016 del predio ubicado en Jr. Paucartambo N° 250 Sec: Tahuantinsuyo – Distrito de Independencia

Estando las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF; Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE**, la solicitud presentada por la **SRA. DORIS JULY QUISPE MAURICIO**, sobre el Beneficio de la Deducción de la Base Imponible del Impuesto Predial hasta un monto Equivalente a 50 UIT, respecto al predio ubicado en Jr. Paucartambo N° 250 Sec: Tahuantinsuyo – Distrito de Independencia, inscrito ante esta corporación edil con código de contribuyente N° 0056506 por los considerandos expuestos.

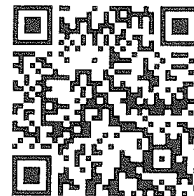
ARTICULO SEGUNDO.- **DEJAR SIN EFECTO** las deudas y valores generados por concepto de Impuesto Predial a partir de la fecha en que adquiere dicho beneficio (**01/01/2017**), a excepción del derecho de emisión correspondiente a cada año fiscal.

MUNICIPALIDAD DE
INDEPENDENCIA



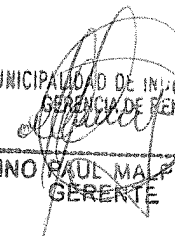
Centro Económico de
Lima Norte

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Gerencia a la **SRA. DORIS JULY QUISPE MAURICIO**, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE BENTAS
LIC. GINO RAÚL MALPICA RÍOS
GERENTE